Guaduas - Cundinamarca, 31 de marzo de 2026

CUENTA DE COBRO 002-CPSP-004-2026

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE GUADUAS S.A. E.S.P

AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P.

Nit. 900.407.338-7

DEBE A:

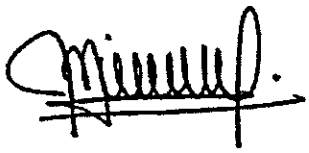
MICHELL ANDREA VELANDIA ORJUELA

CC: 1.105.792.800 de Honda

LA SUMA DE: CUATRO MILLONES PESOS MCTE ($4.000.000)

Por concepto de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, ASISTIR Y APOYAR A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUADUAS S.A. E.S.P. - AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P., EN LA GESTIÓN JURÍDICA DE LA CARTERA DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, ASÍ COMO EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVASY JURÍDICAS QUE SE DERIVEN DE DICHA GESTIÓN., durante el periodo comprendido entre el 28 de febrero al 28 de marzo del 2026.

Cordialmente,



MICHELL ANDREA VELANDIA ORJUELA
CC: 1.105.792.800 de Honda
Celular: 3103406570
Correo electrónico: velandiaorjuela@gmail.com

INFORME DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

DATOS GENERALES

FECHA DEL INFORME	**DIA**		**MES**		**AÑO**			
	31		3		2026			
PERIODO QUE CORRESPONDE EL INFORME	**DESDE**			**HASTA**				
	28	2	2026	28	3	2026		
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	**FÍSICA**							
	33.33%							
INFORME PERIODICO	2							

Datos del supervisor	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ANDERSON VERGARA BUSTOS
DEPENDENCIA	GERENCIA
CARGO	GERENTE GENERAL
Datos del contrato	
NUMERO Y TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CPSP-006-2025
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, ASISTIR Y APOYAR A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUADUAS S.A. E.S.P. - AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P., EN LA GESTIÓN JURÍDICA DE LA CARTERA DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, ASÍ COMO EN LAS ACTUACIONES
CONTRATISTA	MICHELL ANDREA VELANDIA ORJUELA
CEDULA DE CIUDADANIA O NIT DEL CONTRATISTA	C.C 1105792800 HONDA, TOLIMA
FECHA DEL CONTRATO	28/01/2026
PLAZO DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES
SUSPENSIÓN	N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	28/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	28/06/2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 24,000,000.00
VALOR ADICIONADO	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 24,000,000.00

ASPECTO ECONÓMICO

No	CUENTA DE COBRO/FACTURA DE VENTA	
1	CUENTA DE COBRO 001-CPSP-004-2026	$ 4,000,000.00
2	CUENTA DE COBRO 002-CPSP-004-2026	$ 4,000,000.00
VALOR EJECUTADO		$ 8,000,000.00
SALDO PENDIENTE POR CANCELAR		$ 8,000,000.00
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA (SOLO EN EL COBRO FINAL)		$ -

INFORMACIÓN DE PAGO DE PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL

CUMPLIMIENTO DE APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	VALOR	PERIODO COTIZADO	No. DE PLANILLA
	$ 508,300.00	MARZO	9501552056

ACTIVIDADES

DESCRIPCION	CUMPLIO		
	SI	NO	OBSERVACION
1. 1. Asesorar jurídicamente a la Entidad en la gestión de la cartera derivada de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, conforme a la normatividad vigente aplicable	CUMPLIO		
2. 2. Analizar jurídicamente la cartera asignada, con el fin de identificar riesgos legales asociados a su antigüedad, estado del proceso de cobro y eventuales afectaciones al debido proceso	CUMPLIO		
3. Proyectar y revisar los actos administrativos requeridos dentro de los procesos de cobro persuasivo y prejurídico, garantizando su ajuste al marco legal y procedimental	CUMPLIO		
4. Emitir conceptos jurídicos sobre la procedencia, condiciones y seguimiento de los acuerdos de pago suscritos con los usuarios, así como sobre las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento.	CUMPLIO		
5. Proyectar respuestas jurídicas a los derechos de petición, recursos y reclamaciones que se originen con ocasión de la gestión de cartera, cuando sea requerido por la Entidad		X	
6. Brindar apoyo jurídico a la Entidad en los procesos de cobro judicial y de jurisdicción coactiva relacionados con la cartera, cuando se le asigne dicha función y se otorgue el poder correspondiente		X	
7. Asesorar jurídicamente a la Entidad frente a la adopción de medidas administrativas derivadas de la mora en el pago de los servicios públicos domiciliarios, conforme al régimen aplicable.	CUMPLIO		
8. Emitir conceptos jurídicos orientados a la prevención de riesgos legales y patrimoniales derivados de la gestión de la cartera		X	
9. Apoyar jurídicamente la atención de los requerimientos formulados por los entes de control relacionados con la gestión de cartera, cuando sea requerido		X	
1. Elaborar informes jurídicos periódicos sobre las actividades desarrolladas en el marco del objeto contractual, incluyendo observaciones y recomendaciones generales	CUMPLIO		
11. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información y documentación a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.	CUMPLIO		
12. Cumplir las demás actividades jurídicas directamente relacionadas con el objeto contractual.	CUMPLIO		

MICHELL VELANDIA ORJUELA
C.C. 1.105.792.800 DE HONDA, TOLIMA
DIR.: CARRERA 30 B 13 - 25 DE HONDA, TOLIMA
CEL: 310 340 6570

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1105792800		VELANDIA ORJUELA MICHELL ANDREA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Carrera 30B N 13 25	HONDA-TOLIMA	3208881637	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor	
2026-03	2026-03	182437180	95013532056	I	2026/04/06	2026/03/31	NEQUI	0	$508,300	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1105792800	VELANDIA MICHELL	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0
Total Afiliados(1)						$1,750,903	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,903	$9,200		$0	$0

PAGADA PLAN
ILLA PAGADA P
DA PLANILLA P

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$0	$0	$9,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$0	$0	$9,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				1	$508,300	$0	$0	$508,300

	INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**CODIGO: GAF-F-032**
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 1 de 3

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 004 DE 2026
CPSP-004-2026
Periodo del Informe: 28 de febrero - 28 de marzo

Contratista	MICHELL ANDREA VELANDIA ORJUELA
Objeto Del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, ASISTIR Y APOYAR A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUADUAS S.A. E.S.P. - AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P. EN LA GESTIÓN JURÍDICA DE LA CARTERA DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, ASÍ COMO EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVASY JURÍDICAS QUE SE DERIVEN DE DICHA GESTIÓN.
Valor Del Contrato	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($24.000.000.oo)
Plazo De Ejecución	SEIS (06) MESES
Fecha De Suscripción	28 DE ENERO 2026
Fecha De Inicio	28 DE ENERO 2026
Fecha De Terminación	27 DE JUNIO ENERO 2026
Supervisión Del Contrato	ANDERSON VERGARA BUSTOS

Obligaciones del Contratista	**Si**	**No**	**Actividades Desarrolladas**
1. Asesorar jurídicamente a la Entidad en la gestión de la cartera derivada de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, conforme a la normatividad vigente aplicable.	X		De manera presencial en las reuniones realizadas en la oficina de la empresa en puerto Bogotá.
2. Analizar jurídicamente la cartera asignada, con el fin de identificar riesgos legales asociados a su antigüedad, estado del proceso de cobro y eventuales afectaciones al debido proceso	X		- Si de manera presencial con el señor gerente.

3. Proyectar y revisar los actos administrativos requeridos dentro de los procesos de cobro persuasivo y prejurídico, garantizando su ajuste al marco legal y procedimental.	X		- Si, de manera presencial con el señor gerente.
4. Emitir conceptos jurídicos sobre la procedencia, condiciones y seguimiento de los acuerdos de pago suscritos con los usuarios, así como sobre las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento.	X		Si, emití un concepto jurídico al área de cartera con el fin de que, se adelanten de manera oportuna el seguimiento a los acuerdos de pago para luego proceder con el debido proceso de las demás etapas de cobro de cartera.
5. Proyectar respuestas jurídicas a los derechos de petición, recursos y reclamaciones que se originen con ocasión de la gestión de cartera, cuando sea requerido por la Entidad		X	- En el mes no se requirió de asesoría jurídica respecto a esta obligación por parte del área de cartera.
6. Brindar apoyo jurídico a la Entidad en los procesos de cobro judicial y de jurisdicción coactiva relacionados con la cartera, cuando se le asigne dicha función y se otorgue el poder correspondiente		X	Por el momento no se ha requerido el apoyo jurídico, toda vez que, aun no hemos iniciado con el cobro coactivo por trámites administrativos.
7. Asesorar jurídicamente a la Entidad frente a la adopción de medidas administrativas derivadas de la mora en el pago de los servicios públicos domiciliarios, conforme al régimen aplicable.	X		- Si asesore al área de cartera.
8. Emitir conceptos jurídicos orientados a la prevención de riesgos legales y patrimoniales derivados de la gestión de la cartera		X	
9. Apoyar jurídicamente la atención de los requerimientos formulados por los entes de control relacionados con la gestión de cartera, cuando sea requerido.		X	- En el mes no se requirió de apoyo jurídico respecto a esta obligación, toda vez que para el mes de marzo no tuvimos requerimientos de entes de control.

	INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	CODIGO: GAF-F-032
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 3 de 3

10. Elaborar informes jurídicos periódicos sobre las actividades desarrolladas en el marco del objeto contractual, incluyendo observaciones y recomendaciones generales	X		- Si de manera presencial con el señor Gerente.
11. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información y documentación a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.	X		
12. Cumplir las demás actividades jurídicas directamente relacionadas con el objeto contractual.	X		- Asesoría en PQR a solicitud del área comercial de puerto Bogotá y guaduas. - Asesoría en PQR a solicitud del área operativa. - Revisión de PQR"S en general de manera presencial en la oficina de puerto Bogota. - Asistí a la oficina de Aguas del Capira en Puerto Bogotá para acompañamiento y asesoría jurídica a los usuarios de manera constante en las mañanas y tardes.

Presentado por:		**Aprobado por:**	
Nombre	MICHELL ANDREA VELANDIA ORJUELA	Nombre	ANDERSON VERGARA BUSTOS

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HAN ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR NI PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; SI ALGÚN ESPACIO NO APLICA ESCRIBIR QUE N/A; AL DILIGENCIARLAS NO DEBEN QUEDAR ESPACIOS EN BLANCO. Y EN EL ESPACIO DE LAS FIRMAS HACE PARTE INTEGRAL DEL ACTA, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBE QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA. DEBEN SER DILIGENCIADOS Y RESPLAZADOS LOS ESPACIOS MARCADOS CON GRIS Y TODO DOCUMENTO.

Original: Carpeta del Contrista.
Copia: Contratista.

Gmail

Michell Velandia <velandiaorjuela@gmail.com>

PQR 12617

2 mensajes

contactenos contactenos <contactenos@aguasdelcapiraesp.gov.co> 18 de noviembre de 2025, 2:31 p.m.
Para: velandiaorjuela@gmail.com

Cordial saludo,

Dra, envío adjunto para su revisión.

Cordialmente,

Julieth Venegas
Aguas del Capira S.A.E.S.P
Dir: Carrera 3 No 5-21 Guaduas C/marca.
Tel.: 3145580389

3 archivos adjuntos

PQR 12617.pdf
380K

12487 CORTES MAHECHA HUMBERTO (Uso comercial).pdf
452K

12617 CORTES MAHECHA HUMBERTO (Recurso_de_reposición)__-[1].docx
5103K

Michell Velandia <velandiaorjuela@gmail.com> 18 de noviembre de 2025, 3:45 p.m.
Para: contactenos contactenos <contactenos@aguasdelcapiraesp.gov.co>

Cordial saludo,

Una vez revisado el expediente, considero que se confirma la decisión, toda vez que el predio si está siendo de uso comercial y no sólo residencial. Aunado a lo anterior, se le puede informar a la a la peticionaria que se le va a notificar a la secretaria de planeación "por el uso de suelo comercial" y secretaria de salud porque según las fotos, la señora venden implementos de cuidado personal como maquillaje, perfumes, jabones, etc...
[Texto citado oculto]

Gmail Michell Velandia <velandiaorjuela@gmail.com>

PQR 12998

2 mensajes

Karla Sorany Rodriguez <pqrs.aguasdelcapirapuertobogota@gmail.com> 3 de marzo de 2026 a las 9:46 a.m.

Para: velandiaorjuela@gmail.com

Buenos días Dra Michelle,

Cordial saludo.

Por medio del presente, me permito solicitar su valioso apoyo para la proyección jurídica en la respuesta de una PQR 12998 recibida en el área comercial de Pqrs Puerto Bogotá.

Teniendo en cuenta que el caso presenta aspectos que requieren interpretación normativa y validación desde el ámbito legal, agradezco su colaboración para emitir una respuesta clara y debidamente fundamentada.

Adjunto la documentación correspondiente (PQR, soportes y factura) para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradezco de antemano su apoyo.

Karla Sorany Rodriguez.
Auxiliar Administrativa PQRSD
Dir: Carrera 3 N° 2 - 19 Puerto Bogotá.
Aguas del Capira S.A.E.S.P
Linea WhatsApp.: 314 5630563.

2 archivos adjuntos

EXPEDIENTE PQR 12998 SALDAÑA TORRES ROLANDO..pdf
2789K

SALDAÑA TORRES ROLANDO.pdf
352K

Michell Velandia <velandiaorjuela@gmail.com> 4 de marzo de 2026 a las 11:22 a.m.
Para: Karla Sorany Rodriguez <pqrs.aguasdelcapirapuertobogota@gmail.com>

Cordial Saludo respetada Karla,

Por medio del presente correo te envío proyección de PQR 26019. Quedo atenta ante cualquier duda o inquietud.

Cordialmente,

MICHELL VELANDIA
Asesora Jurídica Contratista
[Texto citado oculto]

PQR 26019BSALDAÑA TORRES.docx
1097K

Gmail

Michell Velandia <velandiaorjuela@gmail.com>

Recurso de Reposición Abogados Castañeda

2 mensajes

Karla Sorany Rodriguez <pqrs.aguasdelcapirapuertobogota@gmail.com> 11 de marzo de 2026 a las 11:04 a.m.

Para: velandiaorjuela@gmail.com

Buenos días Dra Michelle,

Cordial saludo.

Por medio del presente, me permito solicitar su valioso apoyo para la proyección jurídica en la respuesta a recurso de reposición recibido en el área comercial de Pqrs Puerto Bogotá.

Teniendo en cuenta que el caso presenta aspectos que requieren interpretación normativa y validación desde el ámbito legal, agradezco su colaboración para emitir una respuesta clara y debidamente fundamentada.

Adjunto expediente para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradezco de antemano su apoyo.

Karla Sorany Rodriguez.
Auxiliar Administrativa PQRSD
Dir: Carrera 3 N° 2 - 19 Puerto Bogotá.
Aguas del Capira S.A.E.S.P
Linea WhatsApp.: 314 5630563.

3 archivos adjuntos

OFI-ESP-AC-10000-042-26 - (Recoleccion de Residuos Vegetales) (1).pdf
223K

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN.pdf
201K

SOLICITUD DE PODA URGENTE (1).pdf
14941K

Michell Velandia <velandiaorjuela@gmail.com> 30 de marzo de 2026 a las 3:15 p.m.

Para: Karla Sorany Rodriguez <pqrs.aguasdelcapirapuertobogota@gmail.com>

Cordial Saludo estimada Carla,

Por medio del presente correo remito proyección de recurso de reposición en subsidio de apelación, el cual fue enviado el día 27 de marzo al señor gerente para firma. Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

MICHELL VELANDIA
Asesora Jurídica - Contratista
[Texto citado oculto]

OFI-ESP-AC-10000-042-26 - (RECOLECCION TALA DE ARBOL CASTAÑEDA).docx
259K

Gmail Michell Velandia <velandiaorjuela@gmail.com>

Solicitud apoyo para dar respuesta a Derecho de petición N° 13063

2 mensajes

PQR AGUAS DEL CAPIRA <pqrs.aguasdelcapira@gmail.com> 25 de marzo de 2026 a las 3:06 p.m.
Para: Michell Velandia <velandiaorjuela@gmail.com>

Buena tarde Dra Michelle,

Solicito apoyo para la revisión del expediente y respuesta proyectada de la PQR 13063, Derecho de Petición con fecha de vencimiento 30 de marzo del 2026.

Agradezco su atención y quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

Yolima García Herrera
Auxiliar Administrativa - PQRS
Aguas de Capira SA ESP
Linea Atención al Usuario: 3145580389

2 archivos adjuntos

13063 GARCIA VARGAS MIGUEL (Derecho de petición) - .docx
632K

13063 expediente.pdf
1820K

Michell Velandia <velandiaorjuela@gmail.com> 30 de marzo de 2026 a las 3:13 p.m.
Para: PQR AGUAS DEL CAPIRA <pqrs.aguasdelcapira@gmail.com>

Cordial saludo estimada yolima,

Por medio del presente correo, respetuosamente remito la proyección revisada y aprobada. Quedo atenta ante cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

MICHELL VELANDIA
Asesora Jurídica - Contratista
[Texto citado oculto]

13063 GARCIA VARGAS MIGUEL (Derecho de petición) - (1).docx
631K

Gmail Michell Velandia <velandiaorjuela@gmail.com>

Solicitud apoyo para dar respuesta a Derecho de petición N° 26098

2 mensajes

PQR AGUAS DEL CAPIRA <pqrs.aguasdelcapira@gmail.com> 16 de marzo de 2026 a las 3:11 p.m.
Para: Michell Velandia <velandiaorjuela@gmail.com>

Buen día Dra Michelle,

Solicito su colaboración para la revisión del expediente de la orden de trabajo 26098, con el fin de dar respuesta a Derecho de Petición con fecha de vencimiento 17 de marzo del 2026.

Agradezco su atención y quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

Yolima García Herrera
Auxiliar Administrativa - PQRS
Aguas de Capira SA ESP
Linea Atención al Usuario: 3145580389

2 archivos adjuntos

26098 SGORBATI HINCAPIE ELSA (Derecho de petición).docx
110K

orden de trabajo 2609820260316_15063473.pdf
1652K

Michell Velandia <velandiaorjuela@gmail.com> 18 de marzo de 2026 a las 3:18 p.m.
Para: PQR AGUAS DEL CAPIRA <pqrs.aguasdelcapira@gmail.com>

Cordial saludo respetada yolima,

Por medio del presente correo remito PQR revisada considerando que se encuentra bien, así mismo, le agregue algo de normatividad, como forma al final en el resuelve. Quedo atenta ante cualquier inquietud.

Cordialmente,

MICHELL VELANDIA
Asesora jurídica - Contratista
[Texto citado oculto]

26098 SGORBATI HINCAPIE ELSA (Derecho de petición).docx
110K

Gmail Michell Velandia <velandiaorjuela@gmail.com>

Solicitud apoyo para dar respuesta a Recurso de Reposición N°13058

2 mensajes

PQR AGUAS DEL CAPIRA <pqrs.aguasdelcapira@gmail.com> 13 de marzo de 2026 a las 10:06 a.m.
Para: Michell Velandia <velandiaorjuela@gmail.com>

Buen día Dra Michelle,

Solicito su colaboración para la revisión del expediente de la PQR 13058, con el fin de dar respuesta a Recurso de Reposición en subsidio de apelación.

Agradezco su atención y quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

CAPIRA

Yolima García Herrera
Auxiliar Administrativa - PQRS
Aguas de Capira SA ESP
Linea Atención al Usuario: 3145580389

4 archivos adjuntos

LOPEZ DIAZ LEON GUILLERMO (Recurso Reposición en subsidio de Apelación) - .docx
3501K

PQR 13058 LOPEZ DIAZ LEON GUILLERMO.pdf
843K

PQR 12987 LOPEZ DIAZ LEON GUILLERMO.pdf
2507K

PQR 12674 LOPEZ DIAZ LEON GUILLERMO.pdf
1556K

Michell Velandia <velandiaorjuela@gmail.com> 13 de marzo de 2026 a las 4:04 p.m.
Para: PQR AGUAS DEL CAPIRA <pqrs.aguasdelcapira@gmail.com>

Cordial saludo estimada Yolima,
Por medio del presente correo remito proyeccion realizada por ti , la revise y le agregue normatividad y algo de argumentacion. Quedo atenta ante cualquier inquietud.

Cordialmente,

MICHELL VELANDIA
Abogada Contratista
[Texto citado oculto]

LOPEZ DIAZ LEON GUILLERMO (Recurso Reposición en subsidio de Apelación) - .docx
4209K

RECUPERACIÓN DE CARTERA – AGUAS DEL CAPIRA

CONCEPTO JURIDICO

Asunto: Procedencia, seguimiento y consecuencias jurídicas derivadas del incumplimiento de acuerdos de pago en servicios públicos domiciliarios.

I. PROBLEMA JURÍDICO:

¿Es jurídicamente procedente la suscripción de acuerdos de pago entre la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y los usuarios, cuál es su alcance en términos de seguimiento y qué consecuencias jurídicas se derivan de su incumplimiento?

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

1. Marco normativo aplicable

La prestación de los servicios públicos domiciliarios en Colombia se encuentra regulada por la Ley 142 de 1994, la cual establece el régimen jurídico aplicable a la relación entre las empresas prestadoras y los usuarios, en el marco de un contrato de condiciones uniformes.

El artículo 140 de la citada ley dispone la facultad de suspensión del servicio por incumplimiento en el pago de las obligaciones a cargo del usuario, lo cual legitima la adopción de mecanismos alternativos como los acuerdos de pago, orientados a la normalización de cartera y garantía de continuidad del servicio.

Adicionalmente, resultan aplicables los principios de la función administrativa, en especial los de eficiencia, continuidad, buena fe y responsabilidad.

2. Naturaleza jurídica y procedencia de los acuerdos de pago.

Los acuerdos de pago constituyen negocios jurídicos bilaterales celebrados entre la empresa prestadora y el usuario, mediante los cuales:

- El usuario reconoce la existencia de una obligación en mora.

- La empresa concede facilidades para el cumplimiento de dicha obligación.

Estos acuerdos son plenamente válidos en virtud del principio de autonomía de la voluntad, siempre que no contravengan disposiciones legales.

Su procedencia se configura cuando:

- Exista una obligación clara, expresa y exigible derivada de la prestación del servicio.

- El usuario manifieste su voluntad de pago.

- La empresa acepte condiciones de financiación o diferimiento.

En consecuencia, dichos acuerdos tienen fuerza vinculante para las partes y generan obligaciones exigibles.

3. Seguimiento y *control de los acuerdos* de pago.

El seguimiento de los acuerdos de pago constituye una obligación de gestión administrativa por parte de la empresa, orientada a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas.

Dicho seguimiento comprende:

- La verificación oportuna de los pagos realizados.

- El registro en los sistemas comerciales y financieros.

- La aplicación de intereses, cuando haya lugar.

- El control y actualización del estado de la cartera.

En desarrollo de esta actividad, la empresa debe garantizar:

- El acceso del usuario a información clara y suficiente.

- El respeto por el debido proceso.

- La trazabilidad de las actuaciones administrativas.

4. Lineamientos desde la gestión ambiental (CAR):

En el marco de la sostenibilidad de los servicios asociados, especialmente aquellos relacionados con la gestión de residuos, la autoridad ambiental ha destacado la importancia de garantizar la sostenibilidad financiera de los prestadores.

En este sentido, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) ha reconocido que el cumplimiento de las obligaciones económicas por parte de los usuarios resulta esencial para asegurar la continuidad, calidad y eficiencia del

servicio, así como la adecuada gestión ambiental. Por tanto, los acuerdos de pago se constituyen en instrumentos idóneos para garantizar el recaudo y la estabilidad del sistema.

5. Consecuencias jurídicas del incumplimiento

El incumplimiento de los acuerdos de pago genera las siguientes consecuencias jurídicas:

5.1. Terminación del acuerdo

Se produce la pérdida de los beneficios otorgados, tornándose exigible la totalidad de la obligación pendiente.

5.2. Suspensión del servicio

Procede conforme a lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, ante la mora en el cumplimiento de las obligaciones.

5.3. Corte del servicio

Podrá configurarse en casos de incumplimiento reiterado o prolongado.

5.4. Inicio de acciones de cobro

La empresa podrá adelantar procesos de cobro persuasivo, coactivo o judicial, según corresponda.

5.5. Pérdida de beneficios comerciales

Se podrán revocar descuentos, condonaciones o condiciones especiales otorgadas en el acuerdo.

6. Desarrollo jurisprudencial

La Corte Constitucional ha señalado que, si bien los servicios públicos son esenciales, ello no exonera a los usuarios del cumplimiento de sus obligaciones económicas, siendo procedente la suspensión del servicio ante el incumplimiento, siempre que se respete el debido proceso.

Por su parte, el Consejo de Estado ha reiterado que los acuerdos de pago son mecanismos válidos dentro de la autonomía contractual y que su incumplimiento habilito a las entidades para exigir el pago total de la obligación, en el marco de los principios de buena fe y equilibrio contractual.

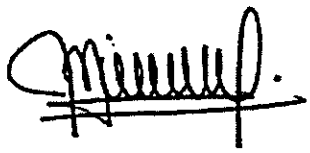
III. CONCLUSIÓN:

Los acuerdos de pago suscritos entre las empresas de servicios públicos domiciliarios y los usuarios constituyen mecanismos jurídicos válidos y eficaces para la recuperación de cartera, sustentados en la normativa vigente y en la autonomía de la voluntad.

El incumplimiento de dichos acuerdos faculta a la empresa para adoptar medidas como la suspensión o corte del servicio, así como el inicio de acciones de cobro, siempre garantizando el respeto por el debido proceso y los derechos del usuario.

En consecuencia, se concluye que tanto la suscripción como el seguimiento y la exigibilidad de los acuerdos de pago son plenamente procedentes desde el punto de vista jurídico.

Cordialmente,



MICHELL ANDREA VELANDIA ORJUELA

Asesora Jurídica – Contratista

T.P. 437.394 CSJ.

RECUPERACIÓN DE CARTERA – AGUAS DEL CAPIRA

CONCEPTO JURIDICO

Asunto: Prevención de riesgos legales y patrimoniales derivados de la gestión de cartera en empresas de servicios públicos domiciliarios.

I. PROBLEMA JURÍDICO:

¿Cuáles son los principales riesgos legales y patrimoniales derivados de la gestión de cartera en las empresas de servicios públicos domiciliarios, y qué medidas jurídicas deben adoptarse para su prevención?

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Marco normativo aplicable:

La gestión de cartera en el contexto de los servicios públicos domiciliarios se rige principalmente por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, así como por:

- Las condiciones uniformes del contrato de servicios públicos.

- El régimen de protección al usuario.

- Normas civiles y comerciales sobre obligaciones y contratos.

- Principios de la función administrativa (eficiencia, economía, responsabilidad y transparencia).

La citada ley establece el deber de los usuarios de pagar oportunamente los servicios recibidos y faculta a las empresas para adelantar acciones de suspensión, corte y cobro de las obligaciones en mora.

2. Naturaleza de la gestión de cartera y su relevancia jurídica

La gestión de cartera comprende el conjunto de actividades administrativas, financieras y jurídicas encaminadas a la recuperación de las obligaciones económicas derivadas de la prestación del servicio.

Desde el punto de vista jurídico, su adecuada ejecución resulta fundamental para:

- Garantizar la sostenibilidad financiera de la empresa.

- Evitar detrimentos patrimoniales.

- Asegurar la continuidad en la prestación del servicio público.

Una gestión ineficiente o irregular puede generar responsabilidades de carácter disciplinario, fiscal e incluso patrimonial.

3. Identificación de riesgos legales y patrimoniales:

En el desarrollo de la gestión de cartera se identifican los siguientes riesgos:

3.1. Riesgo de prescripción de las obligaciones

La inactividad en el cobro puede conllevar la pérdida de la posibilidad de exigir judicialmente la obligación.

3.2. Riesgo de pérdida de ejecutabilidad

La falta de soportes, inconsistencias en facturación o errores en los acuerdos de pago pueden impedir el cobro efectivo.

3.3. Riesgo de vulneración del debido proceso

La adopción de medidas como suspensión o cobro sin el cumplimiento de los procedimientos legales puede generar reclamaciones, sanciones o condenas.

3.4. Riesgo de detrimento patrimonial

La omisión en la recuperación de cartera puede configurar daño al patrimonio de la empresa o del Estado **(si aplica naturaleza pública o mixta).**

3.5. Riesgo reputacional y sancionatorio

Actuaciones arbitrarias o ineficientes pueden derivar en investigaciones por parte de entes de control.

4. Lineamientos de autoridades y sostenibilidad (CAR)

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca ha resaltado que la sostenibilidad de los servicios, especialmente aquellos asociados a la gestión ambiental como el aseo, depende directamente del recaudo efectivo de las tarifas.

En ese sentido, la adecuada gestión de cartera no solo tiene implicaciones financieras, sino también ambientales, al comprometer la continuidad y calidad del servicio.

5. Desarrollo jurisprudencial:

La Corte Constitucional de Colombia ha establecido que:

- El acceso a los servicios públicos no exonera a los usuarios del pago de las obligaciones.

- Las empresas están facultadas para adelantar acciones de cobro, siempre respetando el debido proceso.

- La gestión debe armonizar la protección del usuario con la sostenibilidad del servicio.

Por su parte, el Consejo de Estado ha señalado que:

- La omisión en la gestión de cartera puede generar responsabilidad patrimonial para los administradores o entidades.

- Las entidades deben actuar con diligencia en la recuperación de sus créditos.

- La falta de gestión oportuna puede constituir falla en el servicio.

6. Medidas de prevención de riesgos

Con el fin de mitigar los riesgos identificados, se recomienda implementar las siguientes medidas:

- Establecer políticas claras de gestión de cartera.

- Realizar seguimiento permanente a las obligaciones en mora.

- Suscribir acuerdos de pago con condiciones claras y exigibles.

- Garantizar el debido proceso en todas las actuaciones.

- Implementar controles internos y auditorías periódicas.

- Mantener soportes documentales completos y actualizados.

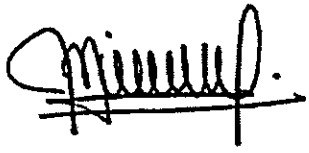
- Iniciar oportunamente acciones de cobro persuasivo y coactivo.

III. CONCLUSIÓN

La gestión de cartera en las empresas de servicios públicos domiciliarios constituye una función estratégica cuya inadecuada ejecución puede generar significativos riesgos legales y patrimoniales.

En consecuencia, resulta imperativo que las empresas adopten medidas preventivas orientadas a garantizar una gestión eficiente, transparente y jurídicamente sólida, que permita la recuperación oportuna de las obligaciones, la protección del patrimonio y la continuidad en la prestación del servicio público.

Cordialmente,



MICHELL ANDREA VELANDIA ORJUELA

Asesora Jurídica – Contratista

T.P. 437.394 CSJ.

CAPIRA	**INFORME DE SUPERVISIÓN - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

DATOS GENERALES						
FECHA DEL INFORME	31			3		2026
PERIODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	DESDE			HASTA		
	28	2	2026	28	3	2026
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA EJECUTADA DEL PERIODO					
	33.33%					

INFORME PERIÓDICO	**No.**	2
INFORME FINAL		

DATOS DEL SUPERVISOR	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ANDERSON VERGARA BUSTOS
DEPENDENCIA	GERENCIA
CARGO	GERENTE
CONTRATISTA APOYO A LA SUPERVISIÓN	N/A

DATOS DEL CONTRATO SUPERVISADO	
NUMERO Y TIPO DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 004 DE 2026 (CPSP-004-2026)**

OBJETO

Prestación de servicios profesionales para asesorar, asistir y apoyar a la empresa de servicios públicos de guaduas S.A. E.S.P. - Aguas del Capira S.A. E.S.P., en la gestión jurídica de la cartera derivada de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, así como en las actuaciones administrativas y jurídicas que se deriven de dicha gestión.

CONTRATISTA	MICHELL ANDREA VELANDIA ORJUELA	
CEDULA DE CIUDADANIA O NIT DEL CONTRATISTA	C.C 1105792800 HONDA, TOLIMA	
FECHA DEL CONTRATO	28/01/2026	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES	
PRORROGA		
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES	
SUSPENSIÓN		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	28/01/2026	
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	27/06/2026	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$	24,000,000.00
VALOR ADICIONADO		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$	24,000,000.00

ESTADO FINANCIERO

No.	CUENTA DE COBRO / FACTURA DE VENTA		VALOR
1	CUENTA DE COBRO 001	$	4,000,000.00
2	CUENTA DE COBRO 002	$	4,000,000.00
VALOR EJECUTADO PENDIENTE POR FACTURAR		$	-
VALOR EJECUTADO		$	8,000,000.00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR		$	16,000,000.00
VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA			
VALOR PENDIENTE POR CANCELAR AL CONTRATISTA		$	4,000,000.00

PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL

CUMPLIMIENTO DE APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	VALOR	PERIODO COTIZADO	No. DE PLANILLA
	$ 512,700.00	FEBRERO	9501473045
	$ 508,300.00	MARZO	9501552056

INFORMACIÓN POLIZAS

POLIZA No.	ANEXO	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
				FECHA DE INICIO	FECHA FINAL

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

DETALLE	No.	VALOR	DETALLE	No.	VALOR
CDP	2026000022	$ 24,000,000.00	RP	2026000026	$ 24,000,000.00

SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

1. PERIODO EVALUADO: El presente informe corresponde al periodo comprendido entre el 28/02/2026 y el 28/03/2025, equivalente al segundo mes de ejecución contractual. Durante este periodo, el contratista desarrolló actividades orientadas al cumplimiento del objeto contractual, las cuales fueron verificadas por esta supervisión conforme a los soportes presentados y las validaciones efectuadas.

2. VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

No.	Obligación Contractual	Actividades Ejecutadas en el Periodo	Soportes Verificados	Cumple (SI/No/Parcial)	Observaciones del Supervisor
1	Brindar asesoría legal en la gestión y recuperación de cartera de servicios públicos domiciliarios.	Se realizaron (dos) 2 asesorias	Fue de manera presencial la asesoria, no requirio de oficios.	SI	Se evidenció asesorias y reportes oportunos.
2	Diagnosticar riesgos legales en la cartera según su antigüedad y estado de cobro.	Se realizo (un) 1 diagnostico	Fue de manera presencial el diagnostico, no requirio de oficios.	SI	Se evidenció diagnosticos y reportes oportunos.
3	Gestionar y validar actos administrativos de cobro persuasivo y prejuridico bajo la normativa vigente.	Se realiza revision a las proyecciones realizadas con antelacion para finiquitar y ajustar las mismas	Fue de manera presencial, no requirio de oficios.	SI	Información coherente con registros de los procesos evaluados.

4	Emitir conceptos legales sobre la viabilidad, seguimiento y consecuencias por incumplimiento de acuerdos de pago con usuarios.	Se realizo (un) 1 concepto juridico	Oficio	SI	Se evidenció un concepto jurídico, reportado oportunamnete
5	Elaborar respuestas jurídicas a peticiones, recursos y reclamaciones relacionados con la gestión de cartera.			No	No se requirio esta actividad por el presente periodo.
6	Apoyar la representación jurídica en procesos de cobro judicial y coactivo para la recuperación de cartera.			No	No se requirio esta actividad por el presente periodo.
7	Asesorar en la implementación de medidas administrativas por mora en el pago, garantizando el cumplimiento del régimen de servicios públicos.	Se realizo (una) 1 verificación de embargo	Fue de manera presencial, en archivo digital.	Si	Se evidenció asesorias y reportes oportunos.
8	Generar conceptos jurídicos preventivos para mitigar riesgos legales y patrimoniales en la gestión de cartera.	Se emitio (un) 1 concepto juridico	oficio	Si	Se evidenció un concepto jurídico, reportado oportunamnete
9	Gestionar la respuesta jurídica a requerimientos de entes de control sobre la gestión de cartera.			No	No se requirió el apoyo jurídico respecto a esta obligación toda vez que para el mes de marzo no tuvimos requerimientos ante entes de control
10	Generar informes periódicos de gestión jurídica con recomendaciones para la optimización del objeto contractual.			No	No se requirió el apoyo jurídico respecto a esta obligación
11	Garantizar la estricta reserva y confidencialidad de la información institucional manejada durante el contrato.	Se garantizo la confidencialidad de los procesos que se llevaron al cabo.		SI	Se garantiza la confidencialidad de los procesos vinculados a las obligaciones contractuales.
12	Cumplir las demás actividades jurídicas directamente relacionadas con el objeto contractual.	Se desarrollaron actividades adicionales relacionadas con el objeto contractual, conforme a requerimientos de la entidad.	Informe mensual	SI	Actividades adicionales guardan relación directa con el objeto contractual.

3. ANÁLISIS TÉCNICO DEL SUPERVISOR: Durante el periodo evaluado, el contratista ejecutó las actividades contractuales conforme a lo pactado, evidenciándose cumplimiento en el acompañamiento en campo, asesoramiento en tramites ambientales, apoyo en respuestas técnicas y entrega de informes mensuales. La información presentada es coherente con los soportes verificados y cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. No se evidencian incumplimientos ni retrasos en el periodo objeto de evaluación.

4. EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA:

Ejecución Técnica:
La ejecución técnica del contrato corresponde al 33.33 %, equivalente al mes 02 de 06 meses de ejecución contractual, conforme al cumplimiento verificado de las obligaciones contractuales durante el periodo evaluado.
Ejecución Financiera:
La ejecución financiera ejecutada corresponde al 33.33 %, equivalente a $ 8.000.000 del valor total del contrato ($24.000.000), de acuerdo con el valor aprobado mediante el presente informe de supervisión.

Se evidencia coherencia entre la ejecución técnica y la ejecución financiera ejecutada del periodo evaluado.

5. CONCLUSIÓN DEL PERIODO: De acuerdo con la verificación realizada, la supervisión certifica que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales correspondientes al periodo evaluado, razón por la cual se autoriza el trámite del pago correspondiente al mes febrero, previo cumplimiento de los requisitos financieros y de seguridad social establecidos en el contrato. No se evidencian situaciones que generen la aplicación de cláusulas sancionatorias ni requerimientos de mejora contractual durante el periodo evaluado.

6. ASPECTOS DOCUMENTALES DEL PERIODO EVALUADO:
El contratista presentó ante la supervisión:

1. Informe mensual de actividades.
2. Soportes técnicos (registros de visita, reportes operativos, registros fotográficos).
3. Cuenta de cobro correspondiente al periodo.
4. Planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL).

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA

Evalúe al contratista/proveedor teniendo en cuenta las siguientes convenciones:

3. Siempre 2. Casi siempre 1. Nunca

Lea los criterios que se presentan a continuación y con base a la gestión desarrollada por el contratista/ proveedor, incluya la calificación que sea pertinente.

ITEM	CATEGORÍA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
1	Cumplimiento	Presenta sus cuentas de cobro de acuerdo con la periodicidad establecida en el contrato.	3
2	Responsabilidad	Presentar los informes y/o soportes que le sean requeridos por el supervisor.	3
3	Oportunidad	Atiende oportunamente los requerimientos hechos por el supervisor, en relación con el objeto y a las obligaciones específicas de su contrato.	3
4	Calidad	Las obligaciones especificas, se desarrollan bajo las especificaciones técnicas o calidad requeridas.	3

CONCEPTO FINAL DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

(Aplica solo para informe final)

El Supervisor certifica que el contratista CUMPLE/NO CUMPLE con el objeto del contrato y con las obligaciones contractuales, conforme a los informes, verificaciones técnicas y financieras realizadas. El contrato presenta una ejecución del _____ %. En consecuencia, se deja constancia del cierre técnico y financiero del contrato, conforme a los valores y saldos detallados en el presente informe.

1. Valor contratado por la empresa	$	-
2. Valor ejecutado por el contratista durante la vigencia del contrato	$	-
3. Valor cancelado al Contratista	$	-
4. Valor pendiente por cancelar al Contratista	$	-
5. Saldo a favor de la empresa contratante	$	-

FIRMA RESPONSABLE:

ANDERSON VERGARA BUSTOS
Supervisor

	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: GAF-F-032
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 1 de 1

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUADUAS S.A. E.S.P. "AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P"

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Carpeta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPSP-004-2026 suscrito el veintiocho (28) de enero de dos mil veintiséis (2026), entre LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUADUAS S.A. E.S.P "AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P" y **MICHELL ANDREA VELANDIA ORJUELA,** mayor de edad, identificado con la C.C. No. 1.105.792.800 de Honda, Tolima, en su calidad de Contratista, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, ASISTIR Y APOYAR A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUADUAS S.A. E.S.P. - AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P., EN LA GESTIÓN JURÍDICA DE LA CARTERA DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, ASÍ COMO EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS QUE SE DERIVEN DE DICHA GESTIÓN.,** se establece que cumplió a satisfacción con todos los requisitos legales de contratación, con el Objeto del Contrato y demás obligaciones estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, por lo tanto se puede proceder al pago según **CUENTA DE COBRO 002-CPSP-004-2026** correspondiente al periodo comprendido desde el veintiocho (28) de febrero de 2026 al veintiocho (28) de marzo de 2026 por la suma total de Cuatro Millones de Pesos ($4.000.000.oo)

Así, mismo se revisó el respectivo pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y Sistema de Gestión de Riesgos Laborales, soportando el periodo de marzo correspondiente a la planilla No 9501552056; también se radicó copia de los documentos y soportes del presente contrato por el periodo certificado. Siendo procedente el pago pactado en el citado contrato.

La presente se expide en LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUADUAS S.A. E.S.P. "AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P." en Guaduas Cundinamarca, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

ANDERSON VERGARA BUSTOS
GERENTE GENERAL

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyecto	Julieth Venegas/ secretaria		31 de marzo de 2026
Revisó	Anderson Vergara Bustos / Gerente General		31 de marzo de 2026
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – MUNICIPIO DE GUADUAS
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS "AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA No 134

(31 DE marzo DE 2026)

"Por medio de la cual se ordena el pago por concepto de segundo Pago del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. CPSP-004-2026"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA AGUAS DEL CAPIRA S.A E.S.P.

En ejercicio de las facultades conferidas en el art. 209 de la Constitución, la Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001, el Acta No. 26 de 2022 de Asamblea General de Accionistas de AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P., el art. 15 del Acuerdo No. 8 del 05 de diciembre de 2022 de la Junta Directiva de la Empresa "Manual de Contratación" y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

2. Que el artículo 267 de la Constitución Política dispone que el control fiscal es una función pública que ejerce la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la nación.

3. Que de conformidad con el artículo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la ley 689 de 2001, los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios a que se refiere dicha ley, no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la misma ley disponga otra cosa.

4. Que el artículo 3 de la ley 689 de 2001 establece que las entidades estatales que prestan los Servicios Públicos Domiciliarios no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que, en consecuencia, sus contratos se rigen por las normas del derecho privado.

5. Que igualmente el artículo 32 de la ley 142 de 1994, dispone que en cuanto la Constitución Política o la ley dispongan otra cosa, los actos de todas las empresas de servicios públicos, entre ellos lo contratos, se regirán exclusivamente por las normas de del derecho privado.

6. Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 estableció que *"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."*

7. Que LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUADUAS S.A. E.S.P. "AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P." tiene como objeto la prestación de los servicios públicos a los que se refiere la Ley 142 de 1994, o las leyes que lo modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan, en toda la jurisdicción del Municipio de Guaduas, específicamente la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

8. Que la empresa AGUAS DEL CAPIRA S.A E.S.P. adoptó el manual de contratación mediante Acuerdo No. 08 del 05 de diciembre de 2022 expedido por la Junta Directiva de la sociedad.

9. Que la junta directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Guaduas S.A. E.S.P. Aguas del Capira S.A. E.S.P. mediante acta No. 093 del 15 de diciembre de 2025 y acuerdo No. 028 del 15 de diciembre de 2025 aprobó el presupuesto general de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2025 de la Entidad.

10. Que, la empresa AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P. suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPSP-004-2026 con MICHELL ANDREA VELANDIA ORJUELA identificado con C.C No. 1.105.792.800 de Honda, Tolima, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, ASISTIR Y APOYAR A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUADUAS S.A. E.S.P. - AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P., EN LA GESTIÓN JURÍDICA DE LA CARTERA DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, ASÍ COMO EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS QUE SE DERIVEN DE DICHA GESTIÓN.

11. Que el día 28 de enero de 2026, se suscribió Acta de Inicio del Contrato.

12. Que, el contratista presentó CUENTA DE COBRO No. 002 de fecha 31 de marzo de 2026 por los servicios prestados en el marco del contrato celebrado durante el periodo 28 de febrero del 2026 al 28 de marzo del 2026, adjuntando los soportes de informe de actividades y demás documentos legales para su reconocimiento y pago.

13. Que el funcionario(a) Anderson Vergara Bustos, en calidad de Supervisor(a) del contrato, elaboró el informe de Supervisor, el cual certificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante el periodo 28 de febrero de 2026 al 28 de marzo de 2026.

En mérito de lo expuesto, el Gerente General de AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P.,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el pago a favor de MICHELL ANDREA VELANDIA ORJUELA identificado(a) con C.C. No. 1.105.792.800 de Honda, Tolima, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000.00), por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contrato No. CPSP-004-2026 durante el periodo comprendido del 28 de febrero del 2026 al 28 de marzo del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el valor señalado en el artículo primero, a la Disponibilidad Presupuestal No. 2026000022 del 16/enero/2026 y Registro Presupuestal No. 2026000026 del 28/enero/2026

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Guaduas - Cundinamarca, a los Treinta y uno (31) días del mes marzo de 2026

ANDERSON VERGARA BUSTOS
GERENTE GENERAL
AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyecto	Julieth Venegas / secretaria		31 de marzo de 2026
Revisó	Daniela Gutiérrez / Subgerente Administrativa, Financiera y Comercial		31 de marzo de 2026
Aprobó	Anderson Vergara Bustos / Gerente General		31 de marzo de 2026

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P.

Nit: 900407338-7

ORDEN DE PAGO

No.: 422
Fecha: 31/mar/2026

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre VELANDIA ORJUELA MICHELL ANDREA

CC o Nit: 1105792800 **Teléfonos:** 3208881637

Dirección: CR 30 B 13 25

Detalle: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, ASISTIR Y APOYAR A LA EMPR

Concepto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, ASISTIR Y APOYAR A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUADUAS S.A.E.S.P. - AGUAS DEL CAPIRA S.A.E.S.P., EN LA GESTION JURIDICA DE LA CARTERA DERIVADA DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, DEL 28 DE FEBRERO AL 28 DE MARZO DEL 2026

2. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Vigencia Presupuestal 2026

Disp.	Registro	Rubro	Nombre del Rubro Presupuestal	Valor
2026000022	2026000026	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción AUXILIAR:2.1.2.02.02.008.002-SERVICIOS PROFESIONALES UNIDAD EJECUTORA:6-Unidad de Servicios Publicos FUENTE:1101-LIBRE ASIGNACION ACUEDUCTO	4,000,000.00

Total Presupuesto: **4,000,000.00**

3. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Centro Costo	Débito	Crédito
51117901	Honorarios	1020	4,000,000.00	00.00
24362702	Retencion ICA por pagar servicios		00.00	20,000.00
24408502	Estampilla Procultura		00.00	80,000.00
24408503	Estampilla proanciano		00.00	160,000.00

Revisó	Elaboro	Contabilidad	Autorizo
DANIELA GUTIERREZ BOLIVAR Administrativo, Financiero	OSCAR RAUL PINZON ENCISO Analista Contable y Presupuestal	JORGE ALBERTO SIERRA CONTADOR PUBLICO	ANDERSON VERGARA BUSTOS GERENTE GENERAL

AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P.

Nit: 900407338-7

ORDEN DE PAGO

No.: 422
Fecha: 31/mar/2026

24905401	Honorarios	1020	00.00	3,740,000.00

SUMAS IGUALES	4,000,000.00	4,000,000.00
NETO A PAGAR		$ 3,740,000.00

VALOR NETO A PAGAR EN LETRAS

TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MC.

Revisó	Elaboro	Contabilidad	Autorizo
DANIELA GUTIERREZ BOLIVAR Administrativo, Financiero	OSCAR RAUL PINZON ENCISO Analista Contable y Presupuestal	JORGE ALBERTO SIERRA CONTADOR PUBLICO	ANDERSON VERGARA BUSTOS GERENTE GENERAL

AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P.

Nit: 900407338-7

EGRESO DOCUMENTO EQUIVALENTE NUMERO 2026000017

FECHA 06/04/2026

A FAVOR DE VELANDIA ORJUELA MICHELL ANDREA **NIT** 1105792800

CHEQUE No **Fecha** 06/04/2026 **Cheque por valor de** 3,740,000.00

POR VALOR DE TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MC.

CONCEPTO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, ASISTIR Y APOYAR A LA E

COMPROBANTE AFECTADO DEQ **Nro.** 422

DETALLE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, ASISTIR Y APOYAR A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUADUAS S.A.E.S.P. - AGUAS DEL CAPIRA S.A.E.S.P., EN LA GESTION JURIDICA DE LA CARTERA DERIVADA DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, DEL 28 DE FEBRERO AL 28 DE MARZO DEL 2026

Vigencia Presupuestal 2026

Disp.	Registro	Rubro	Nombre del Rubro Presupuestal	Valor
2026000022	2026000026	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción AUXILIAR:2.1.2.02.02.008.002-SERVICIOS PROFESIONALES UNIDAD EJECUTORA:6-Unidad de Servicios Publicos FUENTE:1101-LIBRE ASIGNACION ACUEDUCTO	4,000,000.00

Total Presupuesto: **4,000,000.00**

3. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE					RETENCIONES		
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Cto Costo	Débito	Crédito	Tipo	Base	%
24905401	Honorarios-Acueducto Administrativo-VELANDIA ORJUELA MICHELL ANDREA	1020	3,740,000.00	00.00			
11100501	BANCO DE BOGOTA - 356188334		00.00	3,740,000.00			
			SUMAS IGUALES	3,740,000.00		3,740,000.00	

Aprobo:	Elaboro:	Reviso:	Contabilidad:	Firma y Sello Beneficiario
ANDERSON VERGARA BUSTOS GERENTE GENERAL	OSCAR RAUL PINZON ENCISO Analista Contable y Presupuestal	DANIELA GUTIERREZ BOLIVAR ente Administrativa, Financiera y Co	JORGE ALBERTO SIERRA CONTADOR PUBLICO	c.c ó Nit

Banco de Bogotá

WWW.BANCODEBOGOTA.COM

Autorizaciones

Empresa: EMP SERV PUB GUADUAS S.A E.S.P AGUAS DEL CAPIRA
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **No. Identificación:** 9004073387
Generado por: ANDERSON VERGARA BUSTOS

A continuación el detalle de: Transacciones Autorizadas - Autorizar

Transacciones Monetarias

Servicio	Acción	Fecha Transacción	Valor	Nombre Usuario Creador	Producto Destino	Nombre Destinatario	Referencia de Pago	Estado Transacción
Nóminas, Proveedores y Libranzas	Crear	2026/04/06	$3,740,000.00	ANDERSON VERGARA BUSTOS	366207843	MICELL ANDREA VELANDIA ORJUELA	N/A	Aprobado

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco